Boletín N° 9.129-06

Proyecto de ley, iniciado en moción de los Honorables Senadores señores Horvath, Chahuán, Escalona, Prokurica y Sabag, que declara el 30 de noviembre como Día Nacional de Gendarmería de Chile.

Considerando que varias instituciones han estado a cargo de las personas sancionadas con penas privadas de libertad o en procesos de rehabilitación han existido desde la época de la Colonia en Chile. Estas son las que constituyen las bases y raíces de la actual institución de Gendarmería de Chile. En la Guerra del Pacífico y en el Combate Nava' de Iquique junto a otros héroes ofrendó su vida el Gendarme José Gutiérrez de la Fuente, tercer maquinista de la Esmeralda.

El día 30 de noviembre del año 1921, la Ley N° 3.815 crea el Cuerpo de Gendarmería de Prisiones, institución que a través de los años ha tenido diversas modificaciones en su organización y funcionamiento, y constituye el origen de la actual Escuela de Gendarmería de Chile del General Manuel Bulnes Prieto.

La actual Ley Orgánica Constitucional de Gendarmería de Chile, contenida en el Decreto Ley número 2.859, establece que Gendarmería de Chile es un Servicio Público dependiente del Ministerio de Justicia, que tiene por finalidad atender, vigilar y rehabilitar a las personas que por resolución de autoridades competentes, fueren detenidas o privadas de libertad y cumplir las demás funciones que le señale la ley.

En el año 2012, fue presentado por el Poder Ejecutivo un proyecto de ley que “ajusta normas del Estatuto del Personal de Gendarmería de Chite, en materias de requisitos de ingreso y de promoción de cargos en las Plantas de Oficiales Penitenciarios y de Suboficiales y Gendarmes”, Ley N° 20.674.

El mensaje de dicho proyecto señala que “el Gobierno ha decidido impulsar una política penitenciaria, destinada a establecer las condiciones y los medios necesarios para reorientar el cumplimiento de las penas hacia la reinserción social de los condenados”.

Este profundo cambio que se pretende efectuar, se enmarca en la elaboración de la denominada “nueva política penitenciaria”, la que fue enriquecida en el análisis y debate del Congreso Nacional.

Junto con valorar el establecer una nueva política penitenciaria -sobre todo en lo que dice relación con el mejoramiento de la gestión de personal de Gendarmería de Chile- estimamos que deben establecerse medidas que otorguen un mejoramiento sustancial de las condiciones bajo las cuates el personal de Gendarmería de Chile desarrolla su insustituible y sacrificada labor.

Por esto es que estimamos que a la positiva medida contenida en esta ley -que consiste en la redistribución de los tiempos mínimos en el grado, a fin de favorecer la permanencia en grados superiores, de manera que ya no sólo sea posible alcanzar el mayor grado de Coronel o el de Suboficial Mayor, luego de 30 años de servicio en la Institución- sino que según méritos y antigüedad en la Institución sea dirigida por la persona de carrera institucional de mayor jerarquía y que alcance el grado de General, a lo que deben sumarse otro tipo de medidas que den estímulo y reconocimiento al personal de Gendarmería. De esta manera se crean las condiciones mínimas que

sostengan una modificación sustancial en el ambiente de los centros penitenciarios del país.

Por esto es que en forma de un reconocimiento hacia el personal de Gendarmería, es que a través de este proyecto de ley proponemos que el día 30 de Noviembre de cada año sea declarado en forma oficial como el “día Nacional de Gendarmería de Chile”, fecha que coincide con la dictación de la ley que creó a la actual institución a la cual el país tanto debe.

Por las razones anteriores es que presentamos la siguiente

Proyecto de ley

“Establézcase como el Día Nacional de Gendarmería de Chile, el día 30 de Noviembre”.